



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

**EXTRACTO DEL ACTA ELECTRÓNICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 23 DE JULIO DE 2026
NÚMERO 6/2026**

En la Casa Consistorial del municipio de El Ejido, siendo las nueve horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiséis, en primera convocatoria en el Salón de Plenos, concurren la relación de miembros que a continuación se indican, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente número 6/2026, que es presidida por su S. S^a el Alcalde, D. Francisco Góngora Cara, y dando fe del acto la Sra. Secretaria General D^a Gracia M^a Quero Martín.

Asisten los siguientes miembros de la Corporación:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR (12)

D. Francisco Góngora Cara
D. José Francisco Rivera Callejón
Dña. María Delia Mira Martín
Dña. María Elena Gómez García
Dña. María José Martín Ruiz
D. Manuel Martínez Molina
Dña. María Herminia Padial Martínez
D. José Javier Rodríguez Rodríguez
Dña. María Del Mar Martínez Martínez
D. Bernardo Robles Fuentes
D. Ángel Escobar Céspedes
D. David Fernández Barranco

GRUPO MUNICIPAL DE VOX (5)

Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez
Dña. Montserrat Cervantes Llort
Dña. Ana Cristina López Fernández
D. Juan Antonio Prados Moreno
D. Francisco José Díaz Granados

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (3).

D. José Miguel Alarcón Morales
D. Felipe Navarro Navarro
Dña. María Carmen Álamo Morante

CONCEJALES NO ADSCRITOS

Dña. Araceli Sobrino Martínez
Dña. María Isabel Carrión Ramos

No asisten y excusan su ausencia:

D. Alberto González López
Dña. Julia Ibáñez Martínez
D. Juan José Bosquet Arias

Asimismo, asiste el Sr. Interventor General Accidental **D. José Luís Navarro López**.

Y la Coordinadora de la Asesoría Jurídica: D^a Yolanda Díaz Sánchez

Los puntos tratados en la sesión fueron los siguientes:

PUNTO Nº 1.- RATIFICACION DEL CARACTER URGENTE DE LA SESIÓN

El Alcalde explica que resulta obvia la urgencia de la convocatoria de la sesión extraordinaria del Pleno, dado que se ha hecho público su nombramiento como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por lo que en fecha 22 de julio de 2026, procedió a presentar en el registro de entrada de este Ayuntamiento escrito de renuncia al cargo de Alcalde Presidente y de Concejales de este Ayuntamiento, del que se debe tomar conocimiento por el Pleno de la Corporación.

La Corporación Municipal, por unanimidad, con veintidós votos a favor correspondientes a los doce concejales presentes del grupo municipal PP, cinco votos correspondientes a los concejales presentes del grupo municipal VOX, tres votos correspondientes a los tres concejales del grupo municipal PSOE y dos votos correspondientes a los Concejales no adscritas acuerda ratificar el carácter de urgente de la sesión plenaria a los efectos del artículo 46.2b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

PUNTO Nº 2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE D. FRANCISCO GÓNGORA CARA AL CARGO DE ALCALDE PRESIDENTE Y DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, ASUNCIÓN DE LA ALCALDÍA POR EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE D. JOSE FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN Y PETICIÓN A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL ACREDITATIVA DE LA CONDICIÓN DE ELECTO EN FAVOR DEL CANDIDATO AL QUE CORRESPONDE CUBRIR LA VACANTE PRODUCIDA.

D. Francisco Góngora Cara, tomó posesión de su cargo como Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido tras el proceso electoral de 28 de mayo de 2023, en sesión constitutiva de la Corporación celebrada el 17 de junio de 2023.

En fecha 22 de julio de 2026 presenta en el Registro General de la Corporación escrito de renuncia al cargo de concejal y de Alcalde, solicitando se tenga por presentada dicha renuncia y, previos los trámites administrativos oportunos, se proceda a dar conocimiento de ella al Pleno del Ayuntamiento para hacerla efectiva para los dos cargos indicados.

Por ello, procede llevar a cabo las actuaciones necesarias para la toma de conocimiento de la renuncia presentada a los efectos de permitir la cobertura de la vacante del escaño de Concejales como la elección de nuevo Alcalde.

La regulación de la renuncia al cargo de Alcalde la encontramos en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en las resoluciones de la Junta Electoral Central.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Así, el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dispone, en sus apartados 4 y 5, que el Alcalde podrá renunciar a su cargo y que la renuncia deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación, que deberá adoptar acuerdo de conocimiento dentro de los diez días siguientes.

Una vez el Pleno ha tomado razón de la renuncia, se hace ésta efectiva, quedando vacante la Alcaldía, que será ocupada automáticamente por el Primer Teniente de Alcalde, hasta la elección del nuevo Alcalde, conforme dispone el artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La suplencia se realizará sin necesidad de acto declarativo expreso, aunque se dará cuenta de esta circunstancia al Pleno del Ayuntamiento.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2023 se nombró primer teniente de Alcalde a D. Jose Francisco Rivera Callejón, por lo que le corresponde a éste la asunción de la Alcaldía en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

En cuanto a la renuncia a la condición de concejal, ésta aparece recogida en el artículo 182 LOREG y en el 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, regulando que el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

Así mismo, la Instrucción 1/2025, de 30 de enero, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales establece que *“cuando se presente escrito de renuncia o se produzca el fallecimiento u otro supuesto de pérdida del cargo de concejal, el Pleno de la entidad local de la que forme parte tomará conocimiento de la misma en sesión extraordinaria o en la primera sesión que se convoque, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma durante las elecciones locales, y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquélla, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la corporación, corresponde cubrir la vacante”*. Igualmente indica que la renuncia solo será efectiva –y por tanto irrevocable– en el momento en el que el Pleno del Ayuntamiento tome conocimiento de ella, pudiendo ser retirada dicha renuncia hasta ese momento, conforme a lo declarado por la jurisprudencia constitucional, por lo que no cabe proceder a la sustitución del concejal antes de que dicha renuncia sea efectiva.

En cumplimiento de lo dispuesto por esta Instrucción se indica que el nombre de la persona a la que, a juicio de esta Corporación, corresponde cubrir la vacante es D^a Maria Carmen Ruiz Ruiz.

Finalmente, se informa que la sesión extraordinaria para la elección del nuevo Alcalde se celebrará según el artículo 40.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con los requisitos establecidos en la legislación electoral, dentro de los diez días siguientes a la presente toma de conocimiento de la renuncia por el pleno, pudiendo ser elegidos todos los concejales que encabezan sus correspondientes listas, considerando, en el caso de la lista en que figura el alcalde que ha renunciado el siguiente de la lista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 de la LOREG.

En consecuencia, la Corporación municipal, a través de sus miembros presentes,

PRIMERO.- Toma conocimiento de la renuncia al cargo de Alcalde y Concejales de D. Francisco Góngora Cara, que surte efectos a partir de este momento. Asimismo, toma conocimiento de que D. José Francisco Rivera Callejón, Primer Teniente de Alcalde, asume la Alcaldía en funciones del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.

SEGUNDO.- Indica que la persona a la que corresponde cubrir la vacante de Concejales es D^a María Carmen Ruiz Ruiz, y que se remita certificación de la toma de conocimiento por el Pleno de la renuncia a la condición de Concejales a la Junta Electoral Central para la remisión de la credencial de la persona a la que le corresponda la sustitución, para proceder a la cobertura del escaño vacante.

TERCERO.- Se da por enterada de que la convocatoria de Pleno extraordinario para la elección de Alcalde se realizará dentro del plazo de diez días a contar desde la fecha de este pleno en el que se ha tomado conocimiento de la renuncia del Alcalde.

Las intervenciones de los señores y señoras concejales/as, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria <https://videoactas.elejido.es/?pleno=20260723&punto=2> disponible en VideoActa: [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](#), se producen por este orden:

- **D. Francisco Góngora Cara**
- **Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez**
- **D. Francisco Góngora Cara**
- **D. José Miguel Alarcón Morales**
- **D. Francisco Góngora Cara**
- **Dña. María Isabel Carrión Ramos**
- **D. Francisco Góngora Cara**
- **D. José Francisco Rivera Callejón**

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente en funciones levanta la sesión siendo las nueve horas y diecinueve minutos del día de la data, de todo lo cual doy fe.